



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq urayay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

Carhuaz, 14 de agosto de 2026

OFICIO MULTIPLE N° 168 - 2026/ME/RA/DREA/UGEL-Chz/AGP-EES- MAT

SEÑORES(AS):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL CARHUAZ

Presente. -

Asunto: Seguimiento y verificación del registro del Indicador 3.3 en la plataforma SIMON sobre el uso de los textos de Matemática y Comunicación en el nivel secundaria.

Referencia:

- a) Resolución Ministerial N.º 057-2026-MINEDU – Compromisos de Desempeño 2026.
- b) Resolución Ministerial N.º 159-2025-MINEDU – Norma Técnica "Dotación de Materiales Educativos y Recursos para la Educación Básica".
- c) OFICIO MULTIPLE N° 045-2026//ME/RA/DREA/UGEL-Chz/AGP-D.
- d) PM 462 – Monitoreo al uso de los textos educativos de las áreas de Matemática y Comunicación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, a través del Área de Gestión Pedagógica, viene realizando el seguimiento y verificación del registro de información correspondiente al Indicador 3.3 de los Compromisos de Desempeño 2026, denominado "Porcentaje de instituciones educativas públicas de gestión directa que utilizan los textos de Matemática y Comunicación en las sesiones de aprendizaje del nivel secundaria".

Al respecto, el citado indicador forma parte del Compromiso 3: Distribución oportuna y uso del material educativo, y tiene como propósito contar con información que permita verificar la incorporación y el uso pedagógico de los textos educativos de Matemática y Comunicación – Dotación 2026, tanto en la planificación curricular como en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

En ese sentido, el registro en la plataforma SIMON no constituye únicamente una acción de carácter administrativo, sino un mecanismo que permite realizar el seguimiento al uso pedagógico efectivo de los materiales educativos, identificar necesidades de acompañamiento y asistencia técnica y contribuir al fortalecimiento de las prácticas docentes y a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Asimismo, en la plataforma SIMON el **PM 462** – Monitoreo al uso de los textos educativos de las áreas de Matemática y Comunicación, se consideran los instrumentos **INST-926**, correspondiente al área de Matemática, e **INST-927**, correspondiente al área de Comunicación, mediante los cuales se recoge información relacionada con la planificación curricular y el uso de dichos textos en las sesiones de aprendizaje.

Por lo expuesto, se solicita a los(as) directores(as) de las instituciones educativas públicas del nivel secundaria adoptar las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno registro de información, considerando las siguientes precisiones:

1. Verificación del registro en SIMON.

Verificar que la institución educativa cuente con el registro correspondiente al Indicador 3.3 en la plataforma SIMON y que la información requerida haya sido consignada de manera completa y coherente.

2. Verificación de las evidencias pedagógicas

Constatar que los docentes de las áreas de Matemática y Comunicación hayan presentado las evidencias pedagógicas necesarias y que estas guarden correspondencia con la información registrada en la plataforma.

La Unidad didáctica registrada deberá evidenciar la incorporación del uso de los textos educativos de Matemática y Comunicación y corresponder a los docentes y grados considerados en las acciones de observación y monitoreo.

3. **Consistencia y veracidad de la información**

Revisar que la información registrada sea consistente con las acciones efectivamente desarrolladas en la institución educativa, verificando la correspondencia entre la unidad didáctica, las sesiones observadas, las fichas de monitoreo y el informe de resultados, según corresponda.

La verificación deberá centrarse en el uso pedagógico de los textos educativos, y no únicamente en su recepción o distribución física.

4. **Seguimiento interno de la institución educativa.**

Es responsabilidad del director(a) efectuar el seguimiento interno al proceso, coordinar con los docentes de Matemática y Comunicación y verificar que las evidencias de planificación y monitoreo en las sesiones de aprendizaje se encuentren debidamente organizadas.

Asimismo, deberá garantizar que las unidades didácticas utilizadas como evidencia guarden correspondencia con las sesiones de aprendizaje observadas en cada una de las áreas y grados considerados para el monitoreo y de acuerdo a las orientaciones realizadas en las asistencias técnicas.

5. **Atención de observaciones**

De identificarse observaciones durante las acciones de seguimiento efectuadas por la UGEL Carhuaz, la institución educativa deberá revisar la información registrada y realizar las precisiones, subsanaciones o acciones que correspondan dentro del periodo establecido para el cumplimiento del indicador.

En tal sentido, se exhorta a los directores(as), bajo responsabilidad funcional, a efectuar la revisión oportuna de las unidades didácticas, sesiones de aprendizaje y adoptar las acciones de acompañamiento necesarias con los docentes involucrados, a fin de garantizar la consistencia de las evidencias y el cumplimiento del Indicador 3.3.

6. **Informe de resultados de las observaciones y fichas de observación**

Como parte de las evidencias, se deberá presentar un informe de resultados de las observaciones realizadas a las sesiones de aprendizaje de las áreas de Matemática y Comunicación, en el que se evidencie el uso de los textos educativos. Dichas observaciones deberán corresponder a una sección por cada grado que tenga la institución educativa.

El informe deberá estar dirigido al director de la UGEL y contar con la firma y el sello del director de la institución educativa. Asimismo, deberá incluir como anexos las fichas de observación aplicadas a los docentes de Matemática y Comunicación que presentaron la sesión de aprendizaje, correspondientes a una sección por cada grado, las cuales deberán guardar plena correspondencia con los documentos de planificación previamente registrados como evidencia en la plataforma SIMON.

7. **Plazo para el Reporte en la plataforma SIMON.**

El plazo indefectiblemente es hasta el 01 de setiembre del 2026.

El Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Carhuaz continuará realizando el seguimiento correspondiente para fortalecer el uso pedagógico de los textos educativos de Matemática y Comunicación en las instituciones educativas del nivel secundaria.

Agradeciendo de antemano su compromiso y colaboración para el cumplimiento oportuno de las acciones señaladas, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima institucional.

Atentamente,



